

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato la redacción de un **informe técnico de diagnóstico y viabilidad** para la rehabilitación, o en su caso justificación de la necesidad de sustitución, de varios edificios universitarios de Oviedo –el Edificio Sur y el Edificio Norte de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación y el edificio de la Facultad de Ciencias–, que se pretenden adaptar al uso judicial, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

El objeto del contrato se encuadra dentro de los códigos correspondientes a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, contenidos en el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) N° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV:

CPV 71240000-2. “Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación”

CPV 71241000-9. “Estudio de viabilidad, servicio de asesoramiento, análisis”

La nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas en España (NUTS) correspondiente al contrato es ES120.

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el art. 99.3.b) de la LCSP. El informe debe abarcar de forma coordinada e integrada los tres edificios objeto de estudio, pues incluye un análisis comparado entre ellos –orientado a valorar el reparto de servicios del futuro Tribunal de Instancia entre los distintos inmuebles– que exige un criterio técnico único y homogéneo; dividir el objeto en lotes por edificio impediría esa visión de conjunto y podría dar lugar a diagnósticos y metodologías de valoración no comparables entre sí.

El coste del servicio no será superior a 15.730,91 € IVA incluido, por lo que en orden a lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato que se pretende se considera contrato menor por ser un contrato de servicios, y su valor estimado inferior a 15.000 € IVA excluido.

2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER

Dentro de las competencias de la Viceconsejería de Justicia y con el fin de dar cumplimiento a sus fines institucionales, de acuerdo con el Decreto 13/2026, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, corresponde a la Viceconsejería de Justicia asumir las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de justicia, incluyendo

	Estado del documento	Original	Página 1 de 11
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16350511343661536331		



expresamente las infraestructuras judiciales y en concreto “la gestión vinculada a las distintas infraestructuras judiciales de su competencia y que no estén atribuidos a otros órganos.”

La necesidad concreta surge de la demandada reunificación de las sedes judiciales de Oviedo incrementada por la entrada en funcionamiento del Tribunal de Instancia en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que sustituye el modelo tradicional de juzgados unipersonales por dicho Tribunal de Instancia, dotado de una oficina judicial única. La reorganización provisional realizada para su entrada en funcionamiento exige valorar cuanto antes la disponibilidad de espacio suficiente y adecuado para la Administración de Justicia en Oviedo, habiéndose identificado como posibles emplazamientos varios edificios universitarios del entorno de Llamaquique, en concreto tres, que podrían liberarse total o parcialmente para este fin.

Resulta por ello necesario encargar un informe técnico actualizado que determine, para cada uno de los tres edificios, si es viable su rehabilitación y adecuación a sede judicial o si, por el contrario, resultan necesarias otras actuaciones, así como un análisis comparado que permita decidir con criterio técnico el reparto de servicios entre ellos.

La Viceconsejería de Justicia carece de personal suficiente en estos momentos para desarrollar este informe técnico en el tiempo que se precisa, dado que se precisa cuantificar cuanto antes el alcance de las inversiones necesarias. Por ello debe contratarse el servicio que constituye el objeto de este contrato.

El Pliego de Prescripciones Técnicas asociado a este contrato indica las actuaciones concretas y demás aspectos que se deben tener en cuenta en la presente licitación.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya entregado la documentación técnica objeto del informe al Servicio de Infraestructuras Judiciales y este haya prestado su conformidad a la misma, procediéndose a la suscripción del correspondiente Acta de Recepción, a los efectos de dar por entregados y recibidos los trabajos.

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS:

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad, en cualquiera de sus fases, de la administración contratante, la cual podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, parcial o totalmente, en la medida en que crea conveniente, sin que se pueda oponer a ello el adjudicatario, alegando sus derechos de autor. El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, la documentación aportada para la realización de los trabajos contratados o publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización escrita de la administración contratante.

El objeto del contrato y su contenido son los idóneos para satisfacer las necesidades que hay en este momento.

3. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

	Estado del documento	Original	Página 2 de 11		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es			
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	16350511343661536331				

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP este contrato tiene la consideración de contrato menor, tramitándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP en concordancia con lo preceptuado en el Acuerdo de 12 de marzo de 2021 de Consejo de Gobierno por el que se aprueban las instrucciones sobre la tramitación de los contratos menores en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

El presente contrato no contempla fases diferenciadas de ejecución, al tratarse de la redacción de un único informe técnico. El plazo de duración del contrato será el establecido en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas **de dos meses**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato.

El contrato en ningún caso podrá ser objeto de revisión de precios.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

6. EQUIPO TÉCNICO A ADSCRIBIR AL CONTRATO

El adjudicatario deberá contar con el equipo técnico que resulte necesario para llevar a cabo la totalidad de los trabajos objeto del contrato, con la debida calidad técnica dentro del plazo establecido, debiendo contar como mínimo con los siguientes perfiles, conforme al apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Un arquitecto o arquitecta con 3 años de experiencia mínima en la redacción de trabajos de similares características técnicas a las del objeto de este contrato, en calidad de responsable del estudio.
- Un técnico o técnica con experiencia en eficiencia energética e instalaciones térmicas a los efectos de la certificación o valoración energética y del análisis de viabilidad de adecuación al RITE.

Se considera trabajos similares a efectos de este contrato la redacción de proyectos de diseño de sedes judiciales o edificios administrativos, o la redacción de estudios de viabilidad de edificaciones para uso no residencial de más de 5.000 m2 construidos.

La experiencia en eficiencia energética se justificará por la aportación de titulación que lo acredite o la justificación de haber rehabilitado al menos 2 edificios no residenciales de PEM superior a 800.000€ con mejora de al menos un 30 % en la demanda de energía primaria no renovable o haber dirigido las obras de edificios no residenciales de obra nueva de PEM superior a 2.000.000 € con calificación energética A.

Para la acreditación de estos extremos será necesario aportar: declaración responsable con los medios personales propios previstos; copias u originales de los títulos académicos , títulos que acrediten la condición de experto en eficiencia energética, en su caso y currículum vitae; y certificados de buena ejecución con descripción de los

trabajos realizados, autoría, cuantía, fecha, calificación energética obtenida y destinatario público o privado, o certificado del colegio profesional correspondiente más acreditación de la eficiencia energética conseguida, en su caso.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar el currículum de las personas que vaya a adscribir al contrato, y la justificación de que cumplen las condiciones anteriores conforme se indica en esta cláusula, quedando obligados los técnicos propuestos desde su adjudicación a seguir las prescripciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y de este documento.

7. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO

No se establece, por la propia naturaleza de los trabajos.

8. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

8.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es el máximo gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, comprendiendo todos los costes directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, incluidos toda clase de tributos, tasas y cánones que en cualquier caso puedan corresponder.

El presupuesto base de licitación es **quince mil setecientos treinta euros con noventa y un céntimos (15.730,91 €)**, atendiendo al siguiente desglose:

CONTRATO	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE CON IVA
Informe técnico de diagnóstico y viabilidad	13.000,75 €	2.730,16 €	15.730,91 €

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entiende incluida toda clase de gastos y tributos.

La determinación de dicho presupuesto base se ha realizado mediante una estimación de los elementos que integran la ejecución del contrato, clasificándolos en costes salariales, a los que se añaden los Gastos Generales, el Beneficio Industrial y el IVA.

Los costes salariales estimados se han calculado partiendo de lo dispuesto en:

- El XX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad (Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo) cuyo

artículo 22 fija la jornada laboral en 1.792 horas anuales, con una jornada diaria máxima de 9 horas;

- La Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2024 de dicho Convenio;
- El incremento que se estima para 2025 con la variación anual del indicador del IPCA del 2,9%;
- El incremento que se estima para 2026 con la variación anual del indicador adelantado del IPCA del 2,4%.
-

A los importes señalados se añade antigüedad, contingencias comunes de la empresa, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (CNAE 71), desempleo, formación, etc., y dado que no es posible desagregar el coste de la mano de obra por género, al no existir esa diferencia en el Convenio Colectivo de referencia, resulta un coste salarial estimado conforme al siguiente detalle:

XX CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE EMPRESAS DE INGENIERÍA Y OFICINAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS, INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO Y DE CALIDAD (1.792 horas anuales)	Estimación salario/año	€/hora	Dedicación	TOTAL
Arquitecto / Licenciado titulado 2º y 3º univ.	39.155,47 €	21,85 €	500 horas	10.925,00 €
TOTAL COSTES SALARIALES				10.925,00 €

Estimados los costes salariales, el desglose del presupuesto base de licitación conforme a las previsiones del artículo 100 LCSP es el siguiente:

	COSTES DIRECTOS (salariales)	Beneficio industrial 6%	Gastos generales 13%	Total sin IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
TOTAL	10.925,00 €	655,50 €	1.420,25 €	13.000,75 €	2.730,16 €	15.730,91 €

Este presupuesto es adecuado a los precios de mercado y en el mismo se hallan incluidos los costes directos referidos principalmente al coste de mano de obra según se establece en el convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, los costes indirectos y otros eventuales gastos que la empresa debe realizar para el cumplimiento de la prestación mencionada.

El sistema de determinación del precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, es el de tanto alzado, calculado en función de los componentes de la prestación, los gastos de personal, materiales, gastos generales y beneficio industrial.

8.2. Valor estimado

El valor estimado, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, es el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, siendo esta cantidad de **trece mil setecientos setenta y cinco céntimos, es decir, trece mil euros con setenta y cinco céntimos (13.000,75 €)**, al no preverse modificaciones contractuales ni prórrogas.

9. EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato en el concepto presupuestario **12.06.141B.227.006** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

En los precios del contrato se entienden incluidos toda clase de gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para el normal desarrollo de las prestaciones objeto de la presente solicitud de oferta.

Dada la fecha prevista de inicio y el plazo estimado de ejecución, se considera que la totalidad del contrato se ejecutará en 2026.

2026	15.730,91 €
------	-------------

10. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN O SU RECEPCIÓN

Una vez el Servicio de Infraestructuras Judiciales preste su conformidad a la documentación técnica entregada, se suscribirá el Acta de Recepción de los trabajos, a los efectos de dar por entregados y recibidos los mismos, momento en el cual el contratista podrá emitir la factura correspondiente a la totalidad del precio del contrato.

11. CONDICIONES ESENCIALES

- Cumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales conforme a la cláusula 6 de esta memoria.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

De conformidad con lo previsto en las Instrucciones para la inclusión de criterios sociales en la tramitación de contratos en la Administración del Principado de Asturias y su sector público, aprobadas en la reunión del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2018, y actualizadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2023, se exige el cumplimiento, como mínimo, de las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Deberá cumplirse en todo caso, al menos, las condiciones salariales señaladas en el convenio de aplicación respecto del

personal adscrito al contrato, así como el resto de condiciones del mismo (XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos).

En base a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, en concordancia con lo establecido por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2018, se establece como condición especial de ejecución a la empresa adjudicataria: aplicar prácticas de carácter medioambiental en la ejecución de los trabajos, y en concreto que cualquier documento asociado a la ejecución del contrato sea suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como la documentación para las reuniones previas a la presentación definitiva del trabajo.

13. PENALIDADES

a) Por cumplimiento defectuoso o parcial

En caso de cumplimiento defectuoso o parcial de la prestación objeto del contrato por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

b) Por demora

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 10 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Las penalidades no excluyen el derecho de la Administración a la reclamación de los daños y perjuicios que de los incumplimientos se deriven.

14. FORMA DE PAGO DEL PRECIO Y PERIODICIDAD

El pago del precio se hará de manera total al finalizar el servicio, previa presentación de la correspondiente factura, una vez recibidos de conformidad los trabajos.

La factura se presentará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya sede electrónica es <https://face.gob.es>, siempre que se den las circunstancias de obligado cumplimiento establecidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y no concurran las excepciones previstas en la misma.

Las facturas se dirigirán al Servicio de Infraestructuras Judiciales, a través de los siguientes códigos DIR3 para la presentación de la factura en FACE:

Servicio de Infraestructuras Judiciales	Código DIR3
---	-------------

OFICINA CONTABLE – Intervención General del Principado de Asturias – Servicio de Gestión de la Contabilidad	A03003824
ÓRGANO GESTOR – Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos	A03028310
UNIDAD TRAMITADORA – Servicio de Infraestructuras Judiciales	A03045434

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP. La aplicación de las causas de resolución se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP.

Será asimismo causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones a las que se haya atribuido el carácter de obligación contractual esencial en la presente memoria justificativa.

16. PERSONA A LA QUE SE DESIGNARÁ Y ACTUARÁ COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO

Ejercerá como responsable del contrato la persona que ostente el cargo de Jefe de Servicio de Infraestructuras Judiciales o persona que designe.

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

17.1 Criterio único: OFERTA ECONÓMICA – 100 puntos

Se valorarán las ofertas recibidas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$N = M \times (P_b / P_o)$$

Donde: N es la puntuación que obtiene la oferta; M es la máxima puntuación (100); P_b es el precio de la oferta más baja; P_o es el precio de la oferta presentada a valorar.

La justificación de este criterio viene motivada porque supone un beneficio para la Administración contratante en forma de ahorro, otorgándose por ello la máxima puntuación a la oferta económica que suponga una mayor minoración sobre el precio de licitación, siendo el resto de puntuaciones proporcionales a aquélla. Se trata, pues, de un cálculo mediante valores automáticos. Dado que se exige una solvencia determinada al contratista, se considera que todos los candidatos que la cumplan van a desarrollar la oferta con garantías de realizar un trabajo de calidad.

18. IDENTIFICACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS QUE SE LES SOLICITARÁ OFERTA

Publicación en el perfil del contratante del Principado de Asturias.

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán a través de registro electrónico o a través de una oficina de registro acreditada dirigido al Servicio de Infraestructuras Judiciales dependiente de la Viceconsejería de Justicia (Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos). Adicionalmente se presentará justificante de registro de la oferta presentada a través del correo electrónico infraestructurasjudiciales@asturias.org (teléfono de contacto 985668541).

El trámite a utilizar se llama “Presentación de Oferta para contrato menor”.

Plazo: el plazo de presentación de las ofertas será de 7 días naturales, iniciándose a las 00:01 horas del día siguiente a la publicación en el perfil. Transcurrido el plazo de presentación sin haberse recibido una oferta, se entenderá que el candidato no está interesado en su presentación.

20. CLÁUSULA ADICIONAL

El anexo que se relaciona a continuación Anexo I: “Modelo de declaración responsable y oferta” constituye parte integrante de la presente memoria justificativa.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA (ANEXO I)

D. / D^a. _____, con DNI N^o _____ con domicilio en _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____.

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que ostento poder suficiente para representar a la empresa y que la escritura de constitución de la empresa está inscrita en el Registro Mercantil, siendo su objeto social acorde con las prestaciones del contrato y teniendo capacidad para su ejecución.
- Que conozco las condiciones técnicas de ejecución y, en su caso, demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad sin salvedad alguna.
- Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
- Que la empresa a la que represento tiene capacidad y solvencia suficiente para la ejecución del contrato.
- Que el ámbito de actividad, fines y objeto de la persona jurídica que concurre a esta licitación y que constan en sus estatutos o reglas fundacionales comprende las prestaciones del presente contrato.
- Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y que ni sus administradores y/o representantes se hallan incurso en las incompatibilidades a las que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, o la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores y/o representantes se hallan comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en los artículos 70 y 71 de la LCSP. En particular, que ni la empresa ni sus administradores y/o representantes han sido sancionados con carácter firme por infracción grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, concretamente por el incumplimiento del artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

- Que la empresa dispone del Plan de Igualdad conforme a lo establecido en el artículo 45 y en la disposición transitoria decimosegunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que respecto al cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad (márquese con una x lo que proceda): [] cumple con la obligación del 2 % del artículo 42.1 del TRLGDPD; [] ha optado por las medidas alternativas del Real Decreto 364/2005; [] no está obligada por tener menos de 50 trabajadores en plantilla.
- Que me comprometo a acreditar documentalmente, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la Ley o el órgano de contratación con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.
- (Si se trata de una empresa extranjera) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Que autorizo expresamente a la Viceconsejería de Justicia del Principado de Asturias a que recabe, a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o de otros sistemas equivalentes, la información relativa a identidad (DNI/NIE), obligaciones tributarias estatales y autonómicas, alta en el IAE y obligaciones con la Seguridad Social.
- Que autorizo a la Viceconsejería de Justicia del Principado de Asturias a remitirme las notificaciones que procedan en relación con el presente contrato por el medio que detallo a continuación: _____, quedando obligado a confirmar por el mismo medio la recepción.

CRITERIO OFERTA ECONÓMICA:

Se compromete a cumplir y ejecutar el contrato de _____ por un precio de _____. A esta cantidad le corresponde un IVA de _____ (____%), por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de _____.

Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

(Lugar, fecha, firma del representante de la empresa)